

ORDENANZA N° 5.076

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL , las Ferias Artesanales que se realizan en nuestra Provincia en los meses de Mayo, Julio y Octubre, con motivo de las fiestas de aniversario de la Fundación de Nuestra Provincia, de la adhesión a la Fiesta Nacional del Artesano, y de la adhesión a la Feria del día de la Madre.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos correspondientes a los Artesanos de nuestra Provincia a realizar las Ferias en la Plaza Juan Facundo Quiroga en los meses de Mayo, Julio y Octubre, conforme a calendario a determinar por la asociación Mutual de Artesanos Unidos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-

g.d.